

RESOLUCION N° **201**JOSE C. PAZ, **13 JUN 2019****VISTO:**

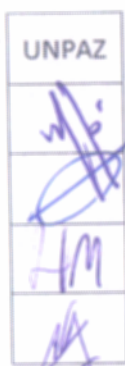
El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 420/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado en el visto, tramita la adquisición de DOS MIL (2000) resmas de hojas tamaño A4 y CIEN (100) resmas de hojas tamaño A3 para el CENTRO DE COPIADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECAS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, recibido el requerimiento, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES constató que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) suscribió el Acuerdo Marco N° 999-8-AM18, cuyo objeto es la adquisición de papel obra, en el marco de la Licitación Pública N° 999-0015-LPU18.

Que, más específicamente, por los renglones Nros. 1 y 22 del Acuerdo Marco N° 999-8-AM18, se tramita la adquisición de resmas de hojas tamaño A4 y A3 de las



características solicitadas, para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un radio de SESENTA (60) km desde su límite.

Que el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, establece la obligatoriedad para las jurisdicciones acogidas a dicha norma, de adquirir bienes o contratar servicios a través de los acuerdos marcos vigentes celebrados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (conf. art. 25 inc. f).

Que los proveedores FORMATO S.A., CUIT N° 30-63554243-4; FEDERICO PABLO CAMPOLONGO, CUIT N° 20-18053177-8; y PAPELERA CUMBRE S.A., CUIT N° 30-587053221, resultaron adjudicatarios de los renglones N° 1 del Acuerdo Marco N° 999-8-AM18.

Que los proveedores FORMATO S.A., CUIT N° 30-63554243-4; FEDERICO PABLO CAMPOLONGO, CUIT N° 20-18053177-8; y MBG COMERCIAL S.R.L., CUIT N° 30-70748071-4, resultaron adjudicatarios de los renglones N° 22 del Acuerdo Marco N° 999-8-AM18.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, se ha procedido a verificar la disponibilidad de crédito para afrontar el gasto que demande la presente contratación, correspondiendo en esta instancia autorizar el gasto.

Que, a los efectos de agilizar el procedimiento de adquisición, resulta conveniente delegar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRACIONES la facultad de emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.



Que esa delegación implica la facultad de emitir la orden de compra a favor de alguno de los proveedores anteriormente citados, considerando la disponibilidad de entrega de los bienes al momento de perfeccionar el contrato.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL y TÉCNICA ha intervenido en el orden de su competencia.

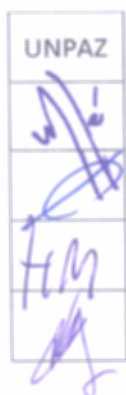
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9º y 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la adquisición de DOS MIL (2000) resmas de hojas tamaño A4 y CIEN (100) resmas de hojas tamaño A3 para el Centro de Copiado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECAS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL, a través del Acuerdo Marco N° 999-8-AM18 (renglones Nros. 1 y 22), suscripto por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, como resultado de la Licitación Pública N° 999-0015-LPU18.



ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partidas 2.3.4.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, que también deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, a favor del proveedor adjudicatario que cuente con disponibilidad de bienes al momento de perfeccionar el contrato.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ





RESOLUCION N°..... 201 -


FEDERICO O. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz